

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralía Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D. José Ferrerons Delhom
D. José Maria Chilet Vila
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D^a. Maria Rosa Serrano Navarro
D^a. Maria José Vila García
D. José Miguel Ferris Estrems
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de las Sesión anterior correspondiente al día 25 de septiembre de 2014, y no habiendo observaciones a la misma, el acta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, autorizándose su transcripción al libro oficial de Actas.

**2. DACION DE CUENTA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DEL ACTIVO PERTENECIENTE AL CONSORCIO PARA
EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)
LOCAL PÚBLICA PARA LA DEMARCACIÓN DE TORRENT.**

Por la Secretaría se da cuenta del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, en funciones de Comisión Liquidadora, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de noviembre del corriente, con el siguiente tenor literal:

“Dada la situación de parálisis e inexistencia de actividad desde el día 30 de mayo de 2008, el pleno de este Consorcio aprobó, en sesión del día 19 de junio de 2013 la propuesta de disolución presentada por su Presidencia, que una vez notificada a todos los Ayuntamientos integrados para que se pronunciaran respecto de su aceptación obtuvo pronunciamientos favorables de los Ayuntamientos de Alfafar, Benetusser, Cheste, Manises, Paiporta, Paterna, Sedaví, Torrent y Xirivella, así como manifestaciones expresas contrarias de los Ayuntamientos de Albal y Quart de Poblet, sin que llegaran a pronunciarse los de Alaquas y Mislata.

Atendido que la población representada por los municipios favorables a la disolución del Consistorio constituía el 71,55 por 100 del total de la población, tal como se indicaba en el informe del Secretario de este organismo, por lo que se daba cumplimiento al requisito legalmente exigible de mayoría absoluta legal y proporcional de todos los Ayuntamientos integrados, este Consorcio, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2014 adoptó acuerdo de disolución del Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre Local Pública para la demarcación de Torrent, ordenando a la Comisión Ejecutiva que procediera a determinar el activo y el pasivo consorcial y a su consecuente liquidación.

Examinada la documentación que obra en los departamentos de Secretaría e Intervención de este Consorcio se comprueba la inexistencia de bienes, derechos y/o acciones de propiedad del mismo, existiendo constancia únicamente de una cuenta corriente en una entidad financiera con un saldo certificado de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (106.548,56€).

El artículo 43 de los Estatutos del Consorcio determina, respeto de la liquidación de este, que una vez “satisfechas todas las obligaciones pendientes con los Ayuntamientos consorciados, entidades públicas y privadas, y con los particulares, el líquido y/o capital existente se repartirá entre los consorciados integrados al momento de la disolución, en proporción directa a las aportaciones de los miembros activos hayan realizado al Consorcio a lo largo de su duración”.

Después de comprobar las derramas aprobadas oportunamente así como los ingresos efectuados por los distintos Ayuntamientos integrantes del Consorcio se constata que los Ayuntamientos de Manises y Xirivella no han realizado aportación alguna a los sucesivos presupuestos del mismo por lo que no tienen derecho alguno sobre el activo consorcial.

Por todo lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 43 de los Estatutos del Consorcio se procede por la Comisión Liquidadora a confeccionar el siguiente cuadro de las aportaciones realizadas por los Ayuntamientos consorciados y, consecuentemente, la distribución directamente proporcional a estas que corresponderá a estos:

Municipio	Aportado en total	Aport. Porcentual	Reparto del saldo
Alaquás	33.259,74	10,35%	11.029,00
Albal	15.977,76	4,97%	5.298,26
Alfafar	12.537,65	3,90%	4.157,51
Benetússer	8.850,85	2,75%	2.934,96
Cheste	4.616,54	1,44%	1.530,86
Manises	0,00	0,00%	0,00
Mislata	43.380,67	13,50%	14.385,12
Paiporta	24.167,38	7,52-5	8.013,12
Paterna	62.090,16	19,32-%	20.589,23
Quart de Poblet	28.363,54	8,83%	9.405,41
Sedaví	5.671,18	1,76%	1.880,57
Torrent	82.399,00	25,64%	27.323,68
Xirivella	0,00	0,00%	0,00
TOTAL APORT.	321.314,46	100,00%	106.548,56

Como consecuencia de todo ello, esta Comisión Liquidadora del Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) Local Pública para la Demarcación de Torrent viene en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del único activo perteneciente al Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) Local Pública para la Demarcación de Torrent en los términos en que se recoge en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- En consecuencia con el apartado anterior, ordenar el pago de las cantidades resultantes a los Ayuntamientos que se indican:

- Alaquas	11.029,00€
- Albal	5.298,26€
- Alfafar	4.157,51€
- Benetusser	2.934,96€
- Cheste	1.530,12€
- Mislata	14.385,12€
- Paiporta	8.013,12€
- Paterna	20.589,23€
- Quart de Poblet	9.405,41€
- Sedaví	1.880,57€
- Torrent	27.323,68€

Tercero.- Dar por totalmente liquidado el activo y/o pasivo del Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) Local Pública para la Demarcación de Torrent, cesando esta toda actividad.

Cuarto.- Esta Comisión se da por enterada del Decreto número 1/2014, de fecha 3 de los corrientes, de la Presidencia del Consorcio, por el que a la vista de los acuerdos de disolución adoptados en sesiones plenarias de fechas 19 de junio de 2013 y 15 de abril de 2014, se aprueban las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, que fueron previamente informadas en sesión del mismo día 19 de junio de 2013, y posteriormente sometidas

a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 152, de fecha 28 de junio de 2014, sin que se formularan reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos integrados en el Consorcio para su conocimiento y efectos oportunos---“

Los señores concejales se dan por enterados.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2014/02285, de 13 de noviembre, con el tenor literal siguiente:

“Visto lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el plazo de pago de las deudas de naturaleza tributaria, que literalmente dice: “El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

Vista la necesidad de evitar la acumulación de los períodos voluntarios de cobranza de los tributos, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente calendario fiscal de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2015:

- Del 2 de febrero al 2 de abril de 2015: Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y Reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados).
- Del 4 de mayo al 4 de agosto de 2015: Impuesto Sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica.
- Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2015: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Del 24 de septiembre al 24 de noviembre de 2015: Impuesto Sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Web Municipal así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los señores concejales se dan por enterados

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA EN MERCADOS TRADICIONALES, MERCADILLOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VENTA NO SEDENTARIA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Promoción Económica y Social, en relación con la celebración de la "13ª Fira de Sant Blai i Comerç Local", para incrementar la oportunidad a los comercios que quieran participar en ella, teniendo en cuenta la situación de crisis económica que atraviesa nuestro país.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores concejales, **acuerda:**

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación de las tasas actualmente vigentes en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la Venta en Mercados tradicionales, Mercadillos y cualquier otro tipo de Venta No Sedentaria en el municipio de Albal, quedando redactado el artículo 9 de la Ordenanza, en los términos siguientes:

“Artículo 9.- Obligaciones Tributarias

Todo titular de una autorización para ejercer cualquier actividad de venta no sedentaria, contemplada en la presente ordenanza, estará obligado al pago de la cuota resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

- 0,75 céntimos de euro diarios por metro lineal

En el caso del mercadillo tradicional, la cuota será diaria y se recaudará por personal del Ayuntamiento entre las 8 y las 14 horas del lunes correspondiente.

La falta de pago de la cuota durante dos lunes supondrá la imposibilidad de volver a montar el puesto adjudicado salvo que se paguen las cantidades adeudadas, sin perjuicio de la continuación del procedimiento de recaudación.

En el caso de venta esporádica en fiestas y venta ambulante en puntos y fechas aisladas, la cuota será diaria, siendo necesario su pago a través de autoliquidación para poder montar el puesto.

En el caso de venta en la Feria de San Blas, se establecen tres tipos de stands y dos tamaños de puestos de artesanía con sus correspondientes tasas:

TIPO DE STAND	IMPORTE
SIMPLE 3M ANCHO X 2M FONDO	250,00
DOBLE 6M ANCHO X 4M FONDO	500,00
TRIPLE 9M ANCHO X 6M FONDO	750,00

TAMAÑO DE PUESTO	IMPORTE
HASTA 5 METROS LINEALES	100,00
DE MAS DE 5 HASTA 10 METROS LINEALES	200,00

La tasa por la instalación de carpas fijas desmontables cuya finalidad sea la elaboración y venta de alimentos, será de 650 euros.

Para la Feria de San Blas la cuota será única para todo el período de duración de la misma con independencia de los días en los que vaya a ser instalado el puesto o stand, siendo necesario su pago a través de autoliquidación para poder montar el puesto o stand.

** En el caso de venta en El Replà de Santa Ana, se establecen dos tamaños de puestos de venta con sus correspondientes tasas:

TAMAÑO DE PUESTO	IMPORTE
HASTA 5 METROS LINEALES	50,00
DE MAS DE 5 HASTA 10 METROS LINEALES	100,00

Para el caso especial de venta del producto típico 'porrat', la tasa será de 5,00 euros.

La cuota será única para todo el período de duración de la celebración de que se trate, con independencia de los días en los que vaya a ser instalado el puesto, siendo necesario su pago a través de autoliquidación para poder montar el puesto."

Segundo.- La inclusión en dicha ordenanza, de la tasa por la instalación de carpas fijas desmontables cuya finalidad es la elaboración y venta de alimentos, que tendrá un coste de 650 euros.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial de modificación de ordenanza, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Promoción Económica y Social, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

5. MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

Los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir dicha moción como institucional y sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

"El 25 de noviembre es el Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Hoy el Ayuntamiento se vuelve a manifestarse por la gravedad de la situación, no como un acto recordatorio sino de plasmación de una realidad presente en nuestra sociedad. Como la ONU señala en sus estadísticas oficiales un 70% de las mujeres sufren alguna expresión de violencia a lo largo de su vida y el 80%

de los cerca de dos millones de personas que cada año son víctimas de algún tipo de trata son mujeres y niños.

El artículo 14 de la Constitución Española recoge un principio legal ineludible que garantiza a todos los españoles y españolas ser “iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Por este derecho fundamental debemos seguir trabajando, para lograr la efectiva igualdad social.

Las cifras de casos de malos tratos deben mantener en alerta a las administraciones públicas y a los ciudadanos para evitar no sólo el caso de mayor gravedad, que es el asesinato, sino también otros daños físicos y psicológicos a las víctimas, a las que debemos trasladarles todo nuestro apoyo, con el mensaje contundente para ellas y para toda la sociedad de que debe denunciarse a los agresores desde cualquier espacio público y privado, y que, las Administraciones Públicas nos comprometemos a poner a su alcance todos los medios necesarios para su defensa y protección.

Por ello el Ayuntamiento, tiene la firme voluntad de manifestar un año más nuestra repulsa contra los malos tratos hacia cualquier ser humano, y especialmente hoy, contra la violencia hacia las mujeres.

Las decisiones políticas y judiciales puestas en marcha hace años han de valorarse pero es evidente que siguen cometiéndose crímenes y no se ha conseguido erradicar esta lacra social.

Por eso, los poderes públicos tenemos la obligación de trabajar para lograr una sociedad libre de violencia.

Estamos ante un problema que afecta a toda la ciudadanía. A las mujeres, las principales víctimas de este tipo de violencia, y a su entorno, desde sus hijos/as, padres, madres, amigos/as, compañeros/as de trabajo, etc.

Todos y todas debemos aunar esfuerzos para que, de una vez por todas, acabemos con la discriminación que las mujeres siguen sufriendo en esta sociedad, a la vez que las víctimas puedan recuperar, como merecen y les corresponde, su dignidad y sus derechos.

La información es el punto de partida para concienciar a la sociedad de la que formamos parte, y en la que todas las personas tenemos desde nuestra responsabilidad privada o pública la obligación y el deber de ser la voz de la “tolerancia cero” que comporte el ejercicio real de los derechos fundamentales y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Ha habido importantes avances en la prevención, atención, protección y recursos para las mujeres víctimas de violencia, pero sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las mujeres continúan sufriendolo y las cifras de víctimas han aumentado.

Las instituciones públicas debemos adquirir mayor grado de compromiso e impulsar la transformación de estos comportamientos delictivos en una situación de respeto otra en la que se promueva el ejercicio real de los derechos humanos y los

derechos fundamentales, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y condiciones equitativas de acceso y de oportunidades.

Desde el Ayuntamiento nos comprometemos a impulsar y respaldar, con todos los recursos necesarios, cualquier acción pública o privada que fomente el conocimiento de la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de los malos tratos.

Por ello, seguiremos trabajando para atender a las víctimas de malos tratos siguiendo los protocolos para asesoramiento, defensa personal y legal, y restablecer el bienestar de las mujeres que lo requieran.

Igualmente, continuaremos, con todo el convencimiento, dirigiéndonos a los y las más jóvenes, para informarles desde la proximidad sobre las reglas cívicas de convivencia y respeto entre sexos. Haciéndolo a través todos los medios desde lo que podemos llegar a las generaciones futuras, desde las redes sociales y hablando en su idioma para que distingan las relaciones viciadas que pueden ver entre los adultos de su entorno para que nunca lleguen a imitar o ver con normalidad actuaciones vejatorias que se pueden reproducir en su generación.

En estos momentos de dificultades económicas en los hogares, desgraciadamente, los episodios de violencia de género se incrementan y tenemos que mantenernos más firmes, si cabe, en la no permisibilidad a ningún tipo de violencia doméstica.

Es por ello que este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos ni servicios ni presupuestos para combatir la violencia de género, así como adherirse al nuevo Programa Específico de concienciación y sensibilización destinado a las entidades locales de la provincia e impulsado por la Diputación de Valencia. Un programa con dotación presupuestaria que acerque esta problemática a la ciudadanía a través de las entidades y asociaciones.

La integridad de las mujeres y también de las y los menores afectados por esta violencia, ha de estar garantizada sin disculpas.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Albal queremos dejar constancia y manifestar la importancia de la unidad de todas las fuerzas políticas que conforman esta administración, de los ayuntamientos y de la ciudadanía para luchar conjuntamente en contra de la violencia de género y continuar avanzando en la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Queremos así, en el Pleno de este ayuntamiento, manifestar y dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar nuestra condolencia a sus familias.”

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La concejal, Sra. Hernández Ferrer quiere incidir especialmente en el asunto de los menores que, según un estudio publicado por el Ministerio de Sanidad, en su etapa adolescente parece que están aumentando las conductas machistas y eso nos debe hacer pensar que algo estamos haciendo mal para que esas conductas que deberían haber sido corregidas hace tiempo resulta que es al revés y ha subido el porcentaje de chicas que manifiestan que han sido insultadas o ridiculizadas y también ha

aumentado el porcentaje de gente que ha oído de un adulto que los celos son una expresión de amor por lo tanto, en nuestra reflexión, deberíamos intentar educar e inculcar a los niños en la igualdad.

La Alcaldía explica que lo manifestado por la concejal todos lo hemos oído últimamente en la televisión y que, evidentemente, como no puede ser de otra manera todos estamos de acuerdo en lo que manifestado.

También quiere anunciarles que este Ayuntamiento tiene previsto para el próximo curso comenzar un nuevo programa con unos educadores que enseñen a los padres de hijos menores los mecanismos y prácticas a utilizar para esa educación de sus hijos y también el apoyar a familias en circunstancias desestructuradas para que tengan un apoyo profesional, además, que en todo lo que esté a nuestro alcance el Ayuntamiento intentará llevarlo a cabo.

La Sra. Pérez Marí, como concejal de juventud, quiere explicar que en el Instituto de Secundaria ya se está llevando a cabo una campaña de sensibilización dirigida a los jóvenes denominada “El amor no es la hostia” y que trata todos los temas relacionados con el maltrato a las mujeres.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL MODELO DE CONCESIÓN DE BECAS EN LA EDUCACIÓN.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Per a garantir l’efectiva igualtat d’oportunitats en l’educació post obligatòria, l’any 2005 les beques van ser reconegudes com un dret dels estudiants i les estudiants per a les seues condicions socioeconòmiques. El nostre país ha sigut un exemple en l’avanç de l’educació superior i hui tenim els índexs més alts d’èxit acadèmics, entorn del 78%. Una dada que si es compara amb les dades de països de l’OCDE (70%) i de la UE-21(69%) mostra el rendiment de l’alumnat universitari espanyol.

Desgraciadament El Govern del Partit Popular només s’ha dedicat en aquest temps a posar traves a les estudiants i eils estudiants universitaris. Primer amb la pujada dels preus públics de matrícula, més coneguts com a taxes universitàries, i después amb una reforma del sistema de beques que les elimina com a dret de tots els queles necessiten, afectant greument la igualtat d’oportunitata. Les beques ja no són una garantia d’igualtat en l’accés a l’educació, són un premi per a uns pocs.

Més dificultats i menys recursos en els pressupostos quan les necessitatas per a famílies i estudiants són majors a causa de la crisi. El pressupost que el Ministeri d’Educació destina a beques i ajudes a l’estudi ha caigut en 15,75% en eles dos últims cursos, la cual cosa ha suposat que almenas hi haja un descens de 275 milions d’euros. El balanç del Govern del Partit Popular en matèria de beques i ajudes és una reducció 40% en el nombre d’ajudes i per tant la fallida del principi d’igualtat d’oportunitats en l’educació.

Però la situació és més greu tal com reflexeix l'informe "Education at a Glance", l'OCDE classifica a Esparta com "sistemes d'ajudes als estudiants pocs desenvolupats". Al Govern del Partit Popular aquest fet no li ha preocupat, en una mostra de la seua falta d'interès en qualsevol mecanisme que afavorisca la igualtat real en l'accés als drets que reconeix la constitució a tots els espanyols i les espanyoles.

Aixa, El Govern no escolta les recomanacions de l'OCDE, dels partits polítics, de les organitzacions educatives i de l'alumnat univèrsitari, a més d'incomplir la llei al no convocar l'Observatori de Beques, un organisme creat per a l'estudi i la presa de decisions compartides amb la comunitat educativa. El PP té el seu propi pla, pujar les taxes, reduir i limitar les beques i fomentar el finançament privat de l'educació superior, tal com ha suggerit públicament la Secretaria General d'Universitats.

Els universitaris i les universitàries han demostrat la seua vàlua, el seu talent i el seu esforç, a pesar d'un Govern que s'encabota a castigar els alumnes amb menys recursos negant-los gaudir plenament d'un dret que la Constitució els reconeix. Les beques han de garantir a qualsevol estudiant poder desenvolupar el seu talent, independentment de la seua capacitat econòmica.

La política universitària del PP condueix inevitablement a una disminució del nombre d'estudiants universitaris, a l'agreujament de les dificultats econòmiques de les universitats públiques i a la ruptura de l'equitat en l'accés a la Universitat, en definitiva, a la pèrdua d'oportunitats i del talent de molts dels postres i les postres joves.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista presenta per a la seua consideració i aprovació del Ple els següents.

ACORDS

1. Modificar la normativa reguladora de les beques per a recuperar íntegrament la seua naturalesa de dret i establir criteris clars, objectius i ponderables en la seua concessió de tal manera que el sol·licitant Puga conèixer per endavant els criteris pels quals se li otorguen i la quantia que percebrà si li és concedida.
2. Restituir els requisits acadèmics vigents per al curs 2011-2012, fixant com a quanties base per a les components de compensació i per mobilitat les d'este mateix curs.
3. Actualitzar els llindars de renda i patrimoni segons la variació del IPC des de 2011.
4. Adoptar les mesures necessàries per a renunciar a exigir els reintegraments previstos en l'article 41.b) de la Resolució del 13 d'agost del 2013 als estudiants que van a complir tots els requisits exigits per a obtenir la seua beca en el moment de la seua concessió.
5. Establir un període màxim de 3 mesos per a la resolució dels expedients de sol·licitud de beca.
6. Afegir una modalitat de convocatòria que incloga el pagament de la matrícula als llicenciats i graduats en situació de desocupació que realitzen estudis de postgrau en universitats públiques a fi millorar la seua qualificació.
7. Convocar amb caràcter d'urgència l'Observatori de Beques creat a través del Reial Decret 1220/2010, d'1 d'octubre.
8. Adoptar les mesures necessàries per a reduir l'import dels preus de les matrícules univèrsitàries, suprimint les restriccions a la capacitat de la Conferència General de Política Universitària d'establir els límits dels preus

públics de matrícula introduïdes pel Reial Decret Llei 14/2012, de 20 d'abril, de mesures urgents de racionalització del gasto public en l'àmbit educatiu.”

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y siete votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La concejal Sra. M^a José Hernández, como portavoz, les explica detalladamente el motivo de la moción y entre otros es el de que con anterioridad en el año 2005 se aprobó una reglamentación que favorecía a los estudiantes concediendo becas incluso para el transporte y que el gobierno del Partido Popular desde hace dos cursos ha modificado la normativa y por tanto la concesión de las becas con la desaparición de los criterios socio-económicos por el criterio de la nota media y aunque se considere que si que deben ser apoyados los alumnos que cumplen en su estudio no se debe apartar a otros que no son tan brillantes y no tienen el poder adquisitivo suficiente lo que hace que esas diferencias no sean tan sociales.

Que por ello solicitamos y queremos que nos apoyen el resto de concejales para que se vuelva atrás y se modifique y restituyan los criterios anteriores en la concesión de las becas, que se aplique la variación de IPC, que se amplíen los periodos para el reintegro, que se establezca un periodo máximo de tres meses para la resolución de las becas..., etc.

La concejal Sra. Hernández Ferrer manifiesta que el asunto de las becas es algo complicado de entender para la mayoría de las personas, porque ahora hay que cumplimentar dos partes, una fija y otra variable de la que depende la renta, el expediente académico y el presupuesto disponible y que este curso pasado se ha dado la paradoja de que han aumentado las solicitudes pero se ha rebajado la cantidad invertida; también referente a las notas, el corte es de un 5,5, considerándolo muy normal para optar a ella.

Que solicitar la beca casi siempre es por necesidad económica y si no sabes cual es la cantidad que te concederán puede crear un estado familiar de ansiedad por no saber de lo que puedes disponer por la beca y con el agravante de que se pagan casi a final de curso, luego su posición es favorable a que se modifique sobre todo que se les diga desde el principio la cantidad que van a cobrar.

El concejal Sr. Ferrerons Delhom quiere dejar de manifiesto que parece que están esperando que el gobierno del Partido Popular publique alguna Ley para que antes de la puesta en práctica y sin saber que resultado dará se este ya poniendo en duda su efectividad. Que las becas hay que dar prioridad a que se apruebe como mínimo y referente a la cuantía de las becas hay que tener en cuenta que al haber estado en una situación de crisis es normal que todo se reduzca.

Reiterar que se debería esperar a que pase más tiempo en su aplicación y poderlo valorar mejor y con más criterio, aunque también entiende que es normal que

quien haya pedido una beca en general es porque lo necesita y se debería conceder cuanto antes.

La Sra. M^a José Hernández le contesta y quiere aclararle que están de acuerdo en que se tome en cuenta la nota pero que están en contra porque hay alumnos que el aprobar una asignatura le ha requerido un gran esfuerzo luego no se debe de primar la media sino valorarles justamente, por eso nuestra queja. Que los criterios de la renta o socioeconómicos pasan a valorarse prácticamente nada respecto a la concesión anterior; y por otro lado les parece mal la rebaja de la cuantía y que resuelve y paguen a final del curso o casi a comienzos del siguiente. Por otro lado la modificación está aplicándose los últimos dos cursos y por ello no es excusa para que no sea criticable y peor aún porque no son sólo becas de enseñanza, sino de transporte, alojamiento, manutención, etc. y la nota condicionara la cuantía.

Que lo más doloroso en este asunto es que hay unas becas de ayudas por necesidades educativas especiales y aún así llevan el mismo ritmo que las otras cuando la necesidad es mucho mayor para esos niños su familia.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA EN CASO DE DESAHUCIOS Y LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA MISMA.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

Los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir dicha moción como institucional y sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

“Un dels efectes més notables i fatals de la crisi econòmica per la qual travessa Espanya i la Comunitat Valenciana, es projecta en la situació en què es troben milers de persones que van formalitzar un préstec hipotecari per accedir al seu habitatge habitual, assumint quasi en solitari, tot el risc del pagament del préstec, cas de veure's en una situació d'insolvència derivada de la desocupació, com està succeint.

El Govern, per a donar resposta a la pressió exercida des de les plataformes socials, organitzacions judicials i pràcticament pel conjunt de la societat espanyola, davant la dramàtica situació viscuda pels afectats, va presentar el novembre del 2012, una sèrie de mesures previstes en el Reial decret Llei 27/2012, de 15 de novembre, de mesures urgents per a la protecció dels deutors hipotecaris.

Un decret llei insuficient, que va ser modificat per la Llei 1/2013, de 14 de maig, de mesures de reforç de deutors hipotecaris, reestructuració del deute i lloguer d'habitatge social, i que tal i com evidencien tots els indicadors sobre el nombre de famílies que segueixen sent víctimes de situació d'insolvència i es veuen embolicades en processos d'execució dels seus béns, ha demostrat tot i l'ampliació ser ineficaç.

Segons va anunciar el Govern 1.500 persones es van acollir a la mesura prevista en l'article 1, suspentent l'alçament de l'habitatge habitual per un període de 2 anys.

Estant a prop la finalització d'este període, sense que hagen canviat substancialment les causes que el van motivar, procedeix ampliar este termini per a evitar que estes famílies es troben de nou en aquesta greu situació, així com eliminar algunes exigències o limitacions que es van incloure per a tindre dret a la suspensió.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament adopta els següents

ACORDS

Sol·licitar al Govern d'Espanya:

1. Introduir les següents modificacions en el Reial decret llei 27/2012, de 15 de novembre, de mesures urgents per a la protecció de deutors hipotecaris per a prorrogar la moratòria sobre alçaments de l'habitatge habitual:
 - a) Modificar l'apartat 1, de l'article 1, del Reial Decret perquè quede redactat de la següent manera:

"No és procedent l'alçament quan en un procés judicial o extrajudicial d'execució hipotecària s'haguera adjudicat al creditor o persona que actue pel seu compte, l'habitatge habitual de persones que es troben en les circumstàncies econòmiques següents i mentre aquestes concorren. La concurrència d'estes circumstàncies impedirà la continuació del procediment d'execució hipotecària".
 - b) Suprimir l'apartat 2, de l'article 1.
 - c) El paràgraf inicial de l'apartat 3, de l'article 1, queda redactat de la manera següent:

"Perquè siga aplicable el que preveu l'apartat 1 han de concórrer les circumstàncies econòmiques següents:"
 - d) Se suprimeix l'epígraf b), de l'apartat 4, de l'article 1.
2. Que es comuniqui el que s'ha acordat al Govern i a tots els grups amb representació parlamentària a les Corts Generals.

Previo al acuerdo la Alcaldía-Presidencia quiere explicar el motivo de presentar la moción y no es otro que intentar paliar la situación que se crea en muchas familias cuando no pueden hacer frente al préstamo hipotecario provocado por carecer de empleo y derivado de la crisis económica que padecemos,

Hay que dejar claro que el gobierno lo está haciendo obligado por la presión de los agentes sociales y las plataformas sociales que le exigieron que la situación era inmoral porque muchas familias estaban siendo desahuciadas al carecer de ingresos para poder satisfacer las cuotas del préstamo y que el Gobierno previamente había ayudado con miles de millones a esas entidades bancarias para sanear el sistema financiero sin saber si se devolverán esas ayudas,

Es evidente que el gobierno aprobó la Ley que establecía que las partes podrían reestructurar la deuda y un alquiler social de la vivienda, pero resulta que cada caso es un mundo y es diferente a otro y que el gobierno estimaba en unas 1.500

personas las que podrían enfrentarse a esta situación de impago y que no se les pudiera echar de su vivienda, pero como estaba previsto para un periodo de dos años y está a punto de finalizar, teniendo en cuenta que la situación económica no ha mejorado es por lo que solicitamos con la moción que se continúe aplicando el mismo sistema y que el Ayuntamiento de Albal desde hace dos años ya viene asesorando a muchísimas familias en una situación económica deficiente para que lleguen a un acuerdo con los bancos y evitar los lanzamientos que al final es lo mejor para todos. Que han sido casi 200 personas las que se han llegado a atender por el servicio puesto en funcionamiento desde el Ayuntamiento y en las que las dos funcionarias encargadas han sido muy competentes y han logrando una buena respuesta de las entidades bancarias y así evitar esas situaciones que estamos cansados de ver por la televisión y por eso presentamos la Moción en la que solicitamos la prórroga del Real Decreto y poder mantener el apoyo a las familias con problemas en la vivienda.

Por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, quiere manifestar que sabe que la oficina esta funcionando perfectamente y que eso ha permitido el evitar los desahucios en este municipio también favorecido por la aprobación de la Ley que obliga a las entidades a buscar un entendimiento pero ella cree que la ley tiene fecha de caducidad aunque la situación económica para la mayoría de los españoles sea la misma que hace dos años. Que su voto será favorable y espera y desea que la situación mejore por el bien de todos.

El Sr. Ferrerons Delhom, también manifiesta que su grupo apoya totalmente la moción porque consideran que todos estamos sensibilizados y que es muy triste para las personas que se ven en esa situación de poder perder su vivienda.

8. MOCION DE COALICIÓN VALENCIANA SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE CUMPLA SU PROGRAMA ELECTORAL EN LO REFERENTE A LA DEFENSA A LA VIDA DEL NO NACIDO Y EL APOYO A LAS MUJERES EN SU MATERNIDAD.

Por la concejala portavoz de Coalició Valenciana en el Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

Como sabéis, la defensa del Derecho de la Vida desde su concepción hasta el fallecimiento natural forma parte esencial de los valores sobre los que se asienta la Confederación Católica de Padres de Famita y Padres de Alumnos (CONCAPA).

En días pasados, hemos conocido la decisión del Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, de retirar el Anteproyecto de Ley por el que se pretendía modificar la vigente regulación del aborto en España. Este Anteproyecto preveía una serie de mejoras de la legislación vigente (Ley Aído) que, en la práctica, ha supuesto la implantación en España del aborto libre.

El Anteproyecto eliminaba la consideración del aborto como un derecho y también la absoluta libertad de sesgar la vida del no nacido en determinados plazos, pasando a un sistema de “supuestos” mejor definidos, que podrían haber logrado disminuir los desmanes que se están cometiendo. Además, pretendía eliminar la

posibilidad de que las menores de edad aborten sin el consentimiento de sus padres; así como implementar ayudas a las mujeres embarazadas, por donde pasa la solución al drama del aborto.

La reforma proyectada forma parte, además, del Programa Electoral con el que el partido del Gobierno se presentó a las últimas elecciones, por lo que su retirada supone un flagrante incumplimiento del compromiso adquirido con la sociedad española. Todo ello se ha visto agravado por las explicaciones del Presidente del Gobierno, quien lo ha justificado con la ausencia de un mayor consenso, cuando esta razón no ha sido óbice para aprobar otras reformas como la educativa, la del mercado de trabajo, la subida de impuestos o los recortes.

Resulta sumamente grave que una cuestión tan fundamental como el Derecho a la Vida del no nacido se haga depender del cálculo electoral o del grado de beligerancia de ciertos sectores de la opinión pública.

Por todo ello, solicitamos del Gobierno de la Nación que:

1.- Cumpla su programa electoral en este punto y lleve a término la reforma de la mencionada Ley, para la defensa de la vida del no nacido y el apoyo a las mujeres en su maternidad.

2.- Asimismo solicitamos al Gobierno a que afronte con determinación la información y concienciación especialmente a los menores (chicos y chicas por igual) de la responsabilidad que suponen los embarazos.”

El Pleno del Ayuntamiento, por un voto a favor, correspondiente a la concejal de Coalició Valenciana y dieciséis votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos socialista y popular del ayuntamiento, **acuerda:**

Primero.- Desestimar la Moción presentada.

El Pleno del Ayuntamiento, por un voto a favor, correspondiente a la concejal de Coalició Valenciana y dieciséis votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos socialista y popular del ayuntamiento, **acuerda:**

Primero.- Desestimar la Moción presentada.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones siguientes:

La concejal Sra. Hernández Ferrer, defiende la Moción presentada porque han recibido de la asociación ACONCAPA un escrito solicitando se defienda la petición al gobierno del Partido Popular para que cumpla lo que llevaba en su programa electoral referente a la Ley del Aborto.

Sobre el asunto ella ahora quiere aportar unos datos publicados por el periódico El País, con referencia al año 2012, como que de los 112.000 abortos realizados sólo unos 10.000 han sido por otras causas, luego el 91 % se realizan a petición de la mujer. Que de ellas 37.145 mujeres ya habían pasado por dos o más abortos.

Que hay un dato que le escandaliza y es que un 33% no han utilizado métodos anticonceptivos y que han decidido abortar como solución, y que ella considera que es cuestión de evitar embarazos no deseados porque la corresponsabilidad debe ser de una pareja.

Que esta moción lo que solicita es el instar al gobierno del partido popular a que cumpla con su programa electoral.

El Sr. Ferrerons Delhom, le contesta que en su programa electoral local no contemplaba nada de lo que hace referencia la concejal y además considera que ya se debatió en otro pleno y no quiere entrar en ello.

La Sra. M^a José Hernández, como portavoz, manifiesta que su grupo va a votar en contra de la moción y tampoco quiere entrar en un nuevo debate sobre este asunto que ya se trató en el pleno de enero. Que su defensa es por los derechos de las personas y nada más.

La Sra. Fernández Ferrer le contesta al Sr. Ferrerons de que por supuesto que se contempla la modificación en el programa electoral del Partido Popular modificando la Ley de plazos anterior por otra de supuestos. Que, por supuesto, ella defiende a las mujeres pero defendiendo también el derecho de los no nacidos.

El Sr. Ferrerons Delhom se ratifica manifestando que es parte de un partido pero solo a nivel local luego no puede asumir lo denunciado por la concejal respecto al programa electoral de la Nación.

Replicándole la concejal que por esa regla de tres no tendríamos que tratar asuntos que afecten a cosas de ámbito nacional como los desahucios, la violencia de género, etc. y sí que lo hacemos.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que, sin querer entrar en controversia con la concejal, sí que quiere contestarle que el aborto no es una obligación sino que es una situación en la que una mujer libremente y en defensa de sus derechos pueda decidirlo y que nadie les pueda decir cuando debe de ser madre, y que debemos pensar que ninguna aborta por capricho sino que es un gran trauma para cualquiera de ellas en esa situación.

Que la interpretación que se asumió por muchos cuando se dijo por el Partido Popular que querían modificar la Ley era el de cambiar el asunto de las menores. Que conforme se plantea en el escrito de la moción parece que es un deporte o algo parecido y no es así y le reitera a la concejal que la reforma del Partido Popular según él entendía e incluso apoya, se basaba principalmente en que no se debería autorizar el aborto libre en menores porque con 16 años no se debe autorizar sin la presencia de sus padres.

Quiere acabar expresando que hoy en día decir que la Ley del Aborto es un delito es una barbaridad porque la Ley, nos guste o no, esta funcionando perfectamente y ayudando a muchas mujeres en una situación mayoritariamente difícil y que además hay que respetar de que no todos somos iguales y que hay unos derechos de las mujeres que ninguno de nosotros debemos de coartar.

9. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, ESCRITO DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE APERTURA TOTAL DE LA C/ REINO DE VALENCIA HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO.

Debatido el presente asunto, se deja sobre la mesa para un mejor estudio en la Comisión Informativa correspondiente.

10. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A QUE SE INCORPOREN EN LAS LISTAS ELECTORALES PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPUTADAS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y/O POR DELITOS DE TERRORISMO.

Por la Alcaldía-Presidencia se procede a elevar al Pleno la siguiente Moción:

“La dignificación de la vida pública en general y de la actividad política como parte sustancial de aquella exige que las organizaciones políticas que aspiren a representar a la ciudadanía puedan estar a la altura que de la dignidad que tal función merece.

Por esta razón y considerando que la corrupción, además de un delito repugnante que debe ser castigado con rigor, constituye una lacra que socava la confianza en el sistema democrático y puede ser letal para el esfuerzo colectivo que requerirá la salida de la crisis económica, social y política que padecemos.

Esta alcaldía, eleva al pleno del ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar de las organizaciones políticas que concurran a las próximas elecciones municipales en esta localidad que adopten como compromiso público ante la ciudadanía el de no incluir imputados por delitos de corrupción en sus listas electorales.

Segundo.- Instar a las formaciones políticas a que extiendan esta limitación a personas imputadas y/o condenadas por violencia de género.

Tercero.- Trasladar este acuerdo los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes para que adopten iniciativas semejantes respecto de las formaciones políticas que aspiren a concurrir a las elecciones autonómicas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo el Sr. Alcalde les informa que se ha presentado esta moción a raíz de un escrito registrado en el Ayuntamiento del partido UPyD pero que como no tenía representación en el pleno se ha asumido por la Alcaldía porque él ha sido de los que han denunciado asuntos de corrupción como es el caso Emarsa y que aprovecha la ocasión para agradecer a la concejal de Coalición Valenciana la confianza que en su día le dio cuando lo denunció públicamente y que desgraciadamente según hemos

sabido nos constó 31 millones a todos los valencianos y ahora hay 24 personas juzgadas a las que se les piden hasta 14 años de cárcel, aunque lo primero y más importante sería recuperar ese dinero.

Que la moción se ha presentado porque él es firme defensor de que no se incluyan en las listas electorales a ninguna persona que haya podido estar imputado en asuntos de corrupción y que hoy en día esta afectando tanto a la sociedad española que existe una desafección manifiesta de las personas con la política y los políticos.

Asimismo por la Presidencia se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, quiere manifestar que votará a favor a de la moción pero que no se circunscriba a la Comunidad sino que se le traslado al Congreso de los Diputdos para que se tenga en cuenta a la hora de confeccionar las listas en las Elecciones Generales.

El Sr. Ferrerons Delhom quiere dejar de manifiesto que ellos siempre han estado a favor de que nadie puede hacer un mal uso del dinero público y que si hay cualquier persona que se le impute por asuntos de corrupción en la política pues que lo pague y por supuesto que no ejerza cargo político.

El Sr. Alcalde le matiza al concejal que en su día no recibió el apoyo del grupo popular cuando les comunicó que podría ser que el Ayuntamiento tuviera que hacer frente a los gastos por la denuncia del caso Emarsa y era un caso que nos afectaba a todos.

11. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, de la nº 1901, de 19 de septiembre, hasta la nº 2337, del día 19 de noviembre de 2014.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 1901, de 19 de septiembre, hasta la número 2337, de 19 de noviembre de 2014, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer pregunta sobre la Resolución nº 2173 que contempla baja por incobrable en recaudación ejecutiva de una deuda de la Generalitat del ejercicio 2012 en concepto de IBI y no entiende que se incluya como prescrito.

También que la Resolución nº 1938 que trata sobre el expediente sancionador por carecer de licencia de apertura establecimiento destinado a verdulería-frutería y no entiende porque esta abierto desde hace dos años y no tiene licencia.

Se le contesta por la Alcaldía que se le explicará en la Comisión Informativa.

Continua manifestando la concejal que en el programa “Albal Incluye cesta básica” y en el que hay contabilizado un gasto entre 3.000 y 3.500 euros en comida, le sorprende que solo esta suscrito el convenio con supermercados Vidal y entiende que se debería dirigir también al pequeño comercio para que puedan ganar dinero y no que sólo consten como registrados en la asociación ACIXEA sino que se reparta un poco a todos.

El Sr. Ferrerons Delhom pregunta sobre la Resolución nº 1924, referente al pago de la empresa Secopsa y que en su cuantía contempla la totalidad, considerando que luego de separará el coste de los dos servicios de recogida de residuos domésticos y el de limpieza viaria.

Con respecto a la Resolución nº 2329, solicita se le informe de la misma en la Comisión Informativa.

Que, aprovechando el contenido de la Resolución nº 2056, quiere hacer un ruego y es que igual que hace el Ayuntamiento en el asunto de los desahucios considera que se debería ayudar a personas con deudas por las urbanizaciones y retasaciones de algunas parcelas para que puedan pagarlo de alguna manera sin que se les embarguen los bienes.

El Sr. Alcalde, contestándole a la concejal sobre la cesta básica tiene que manifestar que es un programa del cual está muy orgulloso de su puesta en funcionamiento porque aparte del pago de alquileres de viviendas y comida, se está contratando a personas en paro de larga duración. Que al principio se propuso a todos los supermercados pero el que mejor precio presentaba fue la empresa Vidal que no tuvo competencia con los otros, y como lo que había que hacer era optimizar los recursos y que se pudiera conceder a cuantas más familias mejor se eligió el supermercado Vidal, porque también se solicitaba el hacerlo de una forma discreta y que pudieran llevarlo al domicilio para que algunas de las personas que ahora lo están necesitando no pasen por la vergüenza al recibir esas ayudas. Asimismo y para que no se hiciera un mal uso de las ayudas son productos principalmente de primera necesidad y con larga caducidad, considerando que el programa está funcionando muy bien y, reitero, que por el precio que nos ofrecía Supermercados Vidal no tenía competencia con los otros supermercados.

A la pregunta del Sr.Ferrerons le contesta que efectivamente la factura de la empresa Secopsa es sólo una y en la misma se incluyen los dos servicios.

Referente a la solicitud de embargo, explica que son las Agrupaciones las que piden al Ayuntamiento que se intente el cobro en ejecutiva aunque nosotros sólo queremos aceptar las deudas de grandes empresas propietarias de terrenos y que hoy en día muchos de ellos ya son de los bancos y es por ello que son las entidades bancarias las que no han querido asumir esos gastos, pero habrá que tomar decisiones para que ese sector 1.1.b finalice por fin la urbanización.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 14 y 29 de julio, 25 de agosto, 8 y 22 de septiembre, 13 y 27 de octubre y 3 de noviembre de 2014.

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que hay dos adjudicaciones de obras a la mercantil Becsa y al informarse resulta que es la misma empresa que Luvasa, dos empresas con problemas económicos y una de ellas afectada en el Caso Gürtel y solo lo quiere decir a título informativo.

El Sr. Ferrerons Delhom solicita que se informe más ampliamente del resultado de las Sentencias judiciales porque en el acta del 29 de julio se hace referencia a unas sin que podamos saber el resultado de las mismas para el Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se contesta diciendo que las sentencias que no se han dado cuenta es porque de una u otra parte se ha recurrido la misma al no ser sentencia firme, que es cuando se dará cuenta en el pleno.

Asimismo, a lo manifestado referente a la contratación de dos obras quiere explicar que se intenta hacer lo mejor posible pero que tiene razón la concejala porque efectivamente las empresas Becsa y Luvasa deben ser de los mismos accionistas y ello debe ser por la mala situación económica que hoy en día ha propiciado el cierre de unas empresas y la creación de otras por cuestiones fiscales. Que las obras adjudicadas una de la urbanización del Sector 14 y las del Casal del Jove, son obras importantes y de mucho presupuesto y ha sido esta empresa la que mejor oferta presentó y los informes técnicos fueron favorables a su elección.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptada por unanimidad de los miembros de la corporación, acuerda declarar la urgencia de los asuntos que más abajo se recogen, no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, proceder al debate y votación de los siguientes asuntos:

12.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA TASA TAMER.

Por la concejala portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“En agosto de 2011, el Partido Popular hizo valer su mayoría absoluta en la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) para aprobar un incremento abusivo, desproporcionado e injusto de la Tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos, conocida

como TAMER, que desde 2009 estableció incluir en el recibo del agua de los ayuntamientos.

Desde el primer momento, los y las socialistas nos opusimos a esta subida cuyo único objetivo, lejos de mejorar la calidad de un servicio público, era que los ciudadanos y las ciudadanas pagaran de su bolsillo las consecuencias de la nefasta gestión realizada por el Partido Popular, tanto los sobrecostes descomunales en las plantas de basura como el pago de los intereses de demora de la deuda acumulada por la EMTRE.

Para situar la cuestión que hoy demandamos a través de esta moción, cabe recordar que inicialmente la propuesta de aumento era de un 310% en el tramo hasta 65 m³; de entre un 314% y un 210% entre 65 y 330 m³ y de un 5% entre 130 y 195 m³. Pero, sin embargo, a partir de 195 m³ se establecía una rebaja del 31%.

De este modo, la TAMER, que se disparaba en la mayoría de los hogares, bajaba para quienes más consumen y mayor poder adquisitivo tienen (ver tabla 1)

TABLA 1

TRAMO DE CONSUMO DE AGUA	COSTE ANUAL TASA HASTA SEPTIEMBRE 2011	1ª PROPUESTA AUMENTO TASA AGOSTO 2011	Incremento
TRAMO 1 (hasta 65 m³)	22,20 €	69,00 €	310%
De más de 65 hasta 130 m³	44,40 €	139,80 €	314%
66,60 €	210%		
De más de 130 hasta 195 m³	133,20 €	5%	
Más de 195 m³	199,80 €	-31%	

Los y las socialistas rechazamos de plano esta propuesta e iniciamos una campaña ciudadana informativa y de denuncia. Como consecuencia de las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista en la EMTRE, se aprobó una modificación sustancial de las tarifas, pero la distribución de la carga tributaria seguía sin ser equitativa, ya que mientras en los tramos de menor consumo el incremento se disparaba hasta a un 313%, en el de mayor, la reducción era del 31,5%.

La presentación de más de 50.000 recursos por parte de la ciudadanía con la campaña impulsada por el Grupo Socialista, provocó que el PP aprobara una nueva revisión con rebajas en octubre de 2012, pero seguimos denunciando la nueva operación de maquillaje, ya que los más beneficiados eran curiosamente los que más agua consumen y más residuos producen (ver tabla 2)

TABLA 2

TRAMO DE CONSUMO DE AGUA	COSTE ANUAL TASA DESPUES MODIFICACIÓN OCTUBRE 2011	Incremento	COSTE ANUAL TASA DESPUES MODIFICACIÓN OCTUBRE 2012	Incremento
---------------------------------	---	-------------------	---	-------------------

	(I) (II)		(III)	
TRAMO 1 (hasta 65 m3)	56,00 €	252%	49,00 €	220%
De más de 65 hasta 130 m3	139,99 €	313%	123,00 € (IV)	277%
208%	184%			
De más de 130 hasta 195 m3	4%	-8%		
Más de 195 m3	-31%	-39%		

(I) Reducción producto de las alegaciones Presentadas por el Grupo Socialista en la EMTRE.

(II) Tasa que hemos pagado desde octubre De 2011 hasta diciembre de 2012.

(III) Tarifa que se aplica a partir de enero de 2013.

(IV) Reducción producto de la presentación De más de 50.000 recursos por parte de los Ciudadanos con la campaña promovida por El Grupo Socialista de la EMTRE.

En esta situación llegamos a octubre de 2014 y nos encontramos otra propuesta de revisión a la baja de la TAMER para 2015 por parte de la EMTRE, sin embargo, una vez más es engañosa, ya que obvia hacerla de forma equitativa.

El Partido Popular plantea una rebaja que beneficia sólo a 44.000 abonados, pero que sigue siendo desproporcionada y abusiva para los 600.000 que desde hace 3 años han pagado 27 millones más de los que cuesta el tratamiento de residuos. 27 millones producto de los sobrecostes y la mala gestión.

El PP, en su línea, persigue que la mayoría, las familias, cubran de su bolsillo lo que la EMTRE deja de ingresar al reducir las cuotas a una minoría de privilegiados que, encima, son los que más consumen y más residuos generan, desde grandes empresas a abonados con propiedades que incluyen jardines, piscinas... (ver tabla 3).

TABLA 3

TRAMO DE CONSUMO DE AGUA	COSTE ANUAL HASTA SEPTIEMBRE 2011	PROPUESTA REVISIÓN TASA OCTUBRE 2014	Incremento 2011-14	AUMENTO 2011-2014	ABSOLUTO
TRAMO 1 (hasta 65 m3)	22,20 €	41,50 €	87%	19,30 €	
De más de 65 hasta 130 m3	44,40 €	116,76 €	263%	72,36 €	
66,60 €	175%	50,16 €			
Demás de 130 hasta	133,20 €	-9%	-16,44%		

195 m3					
Más de 195 m3	199,80 €	123,00 €	-38%	-76,80 €	

Sin embargo los sobrecostes ya están cubiertos y no se puede perpetuar esta arbitrariedad, por lo cual, el Grupo Socialista en la EMTRE defiende una revisión que implica una redistribución más equitativa de la carga fiscal en función de los residuos producidos realmente y de la capacidad económica. Se puede recaudar exactamente lo mismo, pero forma más justa.

Como ya viene siendo costumbre, el Partido Popular ha obviado la propuesta socialista para aprobar la suya, en la que nuevamente mientras se mantiene el incremento para la mayoría, los abonados de mayor consumo se benefician de una rebaja del 38%.

Por ello, exigimos que se revise la tasa según el criterio de equidad tributaria, que los y las socialistas aplicamos, de manera que la rebaja se aplica proporcionalmente en cada tramo de consumo y, al contrario que hasta ahora, lo que aporta de menos la mayoría, lo cubre el incremento equilibrado que se fija para quienes tienen mayor poder adquisitivo (ver tabla 4).

TABLA 4

TRAMO DE CONSUMO DE AGUA	DE REVISIÓN SOCIALISTA	DE GRUPO	Incremento 2011-14	AUMENTO ABSOLUTO PROPUESTA 2011-14
TRAMO 1 (hasta 65 m3)	36,5 €		64%	14,30 €
De más de 65 hasta 130 m3	102 €%		129%	57,60 €
53%	35,40 €			
De más de 130 hasta 195 m3	146,5 €		10%	13,30 €
Más de 195 m3	205 €		3%	5,20 €

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes

ACUERDOS

- Exigir a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) que aplique una redistribución más justa de la carga fiscal en el caso de la Tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER), de manera que beneficie proporcionalmente a la mayoría de los abonados y no sólo a una minoría de 44.000, que además consumen más agua y generan más residuos.
- Dar traslado a la Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) y a los portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en la Asamblea de la Entidad.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, la Alcaldía defiende la moción presentada explicando que se refiere a la tasa que cobra la Entidad Metropolitana de Residuos sólidos y que han rebajado para este ejercicio un 7%, seguramente por la subida anterior bastante elevada, pero con la particularidad de que esa reducción beneficia a grandes consumidores en lugar de a las familias que se quedan igual, en contra a lo que este Ayuntamiento ha procurado aplicar en las tarifas que se cobran de la tasa de basuras que ha beneficiado en primer lugar a las familias, por lo que en la moción solicitamos que se rectifique y modifiquen esas tarifas de manera proporcional y principalmente a las familias.

La Sra. Hernández Ferrer, manifiesta que si hubiera sabido con anterioridad que presentaban de esta moción habría traído unos datos que ella dispone sobre el abuso y mala gestión llevada a cabo por esa entidad, que ha llegado a contratar a muchas personas pero con cargos y sueldos elevados y había que pagarles, luego considera la gestión un despropósito.

El Sr. Ferrerons Delhom, manifiesta que están de acuerdo en que hayan reducciones en los recibos pero consideran que lo correcto es una bajada proporcional y con beneficio para todos.

El Sr. Moscardó González, quiere aclarar para que no se preste a confusión de que el asunto que estamos tratando sobre el Emtre se refiere a la tasa por el tratamiento de los residuos y se está nombrando recibos del agua, cuando la empresa sería el EPSAR.

Contestándole la Alcaldía que puede que haya habido confusión al explicarlo porque aunque se refiere al recibo de las basuras la cuantifican con arreglo a los tramos de consumos de agua.

Que en su día se propuso el hacer dos plantas de reciclaje de basuras que costaron tres veces más de lo que se adjudicó por lo que se tuvo que subir hasta un 310% y por las alegaciones presentadas se consiguió rebajar a un 210%, a pesar de ello por la cuantía de la tasa tan elevada ahora van sobrados por la gran cantidad que recaudan, cosa en la que no están de acuerdo y por eso se protestó no pagando durante unos trimestres porque no lo veía justo para mis vecinos.

Que en esa entidad se pagan sueldos muy elevados y no de 40.000 euros sino de muchos más, incluso considera inmoral por muy gerente que se sea el cobrar 90.000 euros, considerando que son sueldos abusivos.

12.2 MOCIÓN DE LA CONCEJAL DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE LAS AGUJAS DE ENFERMOS CRÓNICOS EN DIABETES.

Por la concejala portavoz de Coalición Valenciana en el Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Les associacions de persones en diabetes de la Comintat Valenciana i els meges i sanitaris que treballen en estos malalts s’han unit per a rebujar les agülles de les plomes d’insulina que dispensen des de fa alguns mesos en els Centres de Salut de la Generalitat Valenciana.

Concretament, han firmat un manifest en el que denuncien que el citat material fungible dificulta el control de la diabetes de les persones insulínisades, un document en el que detallen els problemes que generen estes agülles i reclamen la seua retirada, com ya s’ha fet en atres Comunitats Autonomes, per la seua baixa qualitat.

Este manifest l’han firmat les associacions de pacients en Diabetes de la Comunitat Valenciana (FEDICOVA, ADICAS y AVD), la “Asociación Valenciana de Educadores en Diabetes (AVED)”, la “Sociedad Valenciana de Endocrinología, Diabetes y Nutrición (SVEDYN)” i la “Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria (SVMFIC)”.

En el manifest exponen que desde que estan utilisant les agülles per a l’administración d’insulina de marca B. BRAUN MEDICAL, S.A. estan patint els següents problemes:

- Mes dolor al llevar-se l’agülla.
- Aument de la llargaria de l’agülla. La mida actual es de 6mm i no de 5mm com les anteriors. En els ultims estudis s’ha demostrat que la mida de les agülles deu de ser mes chicotet per a millorar l’absorcio de l’insulina i que esta se quede en el teixit subcutaneu i no aplegue correctament al muscul. Ademes l’increment de la llargaria de l’agülla pot produir mes dolor.
- Tenen un precint de seguritat que es despren en facilitat, per lo que les agülles poden perdre l’esterilisacio.
- Tenen nomes una tapa de proteccio. Les anteriors en tenien dos. Per motius de bioseguritat se recomanen dos.
- Algunes agülles no rosquen be.

Ademes en el cas concret d’Albal, fins fa un mes encara estaven repartint les agülles de la marca BD, que no donaven problemes. Actualment, com les existencias s’han agotades, ya suministren de la marca nova, que son les que ocasionen els problemes detallats en anterioritat.

PER LO QUE SOLICITE QUE SIGA TRACTAT EN EL PLENARI, EN EL SEU CAS, APROVANT EL SEGÜENT ACORT:

- Que la Generalitat Valenciana torne a suministrar als diabetics les agülles que utilisaven en anterioritat i que no els donava problemes.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, manifiesta otra vez la queja de que los contenedores soterrados hacen mal olor y que ahora no estamos en verano, preguntando cómo se puede solucionar.

Continúa diciendo que unos vecinos le han comunicado que les han llamado a sus domicilios para hacer una encuesta sobre la intención del voto en elecciones y pregunta si es cosa municipal o si saben de qué es.

Que le consta que se han retirado la fotos que habían colgado en el facebook personal del Sr. Alcalde del acto celebrado el día contra la violencia de género y que sabe que ha habido quejas por ello, recordándole que hay que tener en cuenta las limitaciones que existen si aparecen menores y, enlazando con el asunto de informaciones en la red, quiere manifestar su extrañeza de que el Ayuntamiento tenga un periodista contratado y no se han colgado en la web municipal las últimas mociones importantes y además que hace un mes que se presentaron los escritos para incluir en el Replá y no sea hecho nada todavía.

Que existe una aplicación de la Diputación de Valencia para móviles que posibilita que los ayuntamientos puedan colgar las noticias y actividades que se vayan realizando en su municipio y que según le han informado no hace falta que estén en la web de la Diputación para poder acceder a ello y les pregunta el porqué no estamos en ella si además es gratuita.

Quiere aprovechar para felicitar al Colegio Santa Ana de esta localidad por haber sido puntuado en el puesto catorce de la evaluación diagnóstica realizada por la Conselleria en toda la Comunitat Valenciana en 2014 y por supuesto desearía que los próximos ejercicios en vez de un colegio podamos tener más de uno en el municipio.

El Sr. Ferrerons Delhom, reitera por enésima vez el asunto del cartel del Polideportivo Santa Ana y otros del Plan Confianza que considera que ya se podrían quitar.

También quiere manifestar un ruego y es que no se plante más baladre en los jardines públicos porque considera que hay otras variedades de plantas para los jardines que son económicas y así poder evitar el peligro que conllevan como plantas venenosas que son.

El Sr. Moscardó González le solicita al Sr. Pérez Sempere que se vigile un poco más la calle del Sol porque, aparte de los excrementos de los perros y los botellones incontrolados que se celebran los fines de semana, a diario los niños que se ausentan del instituto acuden allí y el considera que se podría intentar controlarlo mejor.

También quiere dejar constancia que se ha dado cuenta que no se ha cambiado la fotografía oficial del Rey de España y que si no se cambia se debería retirar la antigua.

El Sr. Ferris Estrems vuelve a solicitar, dice que por tercera, vez cual ha sido el gasto en prensa de la Alcaldía, que no le ha negado pero tampoco se lo han facilitado y no sabe porqué.

Quiere manifestar que al día siguiente de la gala a la que asistieron del periódico Levante apareció en la prensa la celebración de la misma con una propaganda de la emisora Radio Sol y considera que la misma no era lo correcta que debería haber sido por anunciar una radio sólo con el dial y que no permitía sintonizarlo si no se incluía el www.albal.es/radiosol, de esta lo que haya pagado por el anuncio es como tirar el dinero.

El Sr. Pérez Sempere le responde a la concejal con referencia a la aplicación de la Diputación de Valencia, que llevan mucho tiempo estudiándolo y quiere aclarar que sí que es una buena aplicación pero no es gratuita y el problema son los recursos para poder mantenerla, pero no obstante se están mirando también otras opciones que se puedan aplicar porque hay muchas y puede que una de ellas sea la definitiva.

Agradecerle al Sr. Moscardó la información sobre lo que ocurre en la calle del Sol porque así intentarán solucionar el problema pero que el tener una plantilla de policías muy ajustada a veces no se puede llegar a todo, pero ese problema ya ha ocurrido en otros lugares del municipio y se ha solucionado.

El Sr. Tarazona Izquierdo, le contesta al Sr. Ferrerons que el cartel del polideportivo de Santa Ana ya está retirado y que pueden comprobarlo cuando deseen.

El Sr. Alcalde explica cuales son los problemas del mal olor de los contenedores y según le han dicho es porque se utilizan unos productos en su limpieza y además porque hay comercios que depositan productos sin el debido tratamiento por no ser basura orgánica y ello también influye en el mal olor de algún contenedor.

Asimismo le contesta a la Sra. Hernández Ferrer que por parte del Ayuntamiento no se ha solicitado la realización de ninguna encuesta telefónica a los vecinos y si se quisiera llevar a cabo se le informaría.

Contesta asimismo que el asunto de la fotografía en la web, estaba colgada en la página oficial de facebook que tiene como Alcalde de Albal y que los niños que salían en la fotografía vinieron con la autorización de los padres y monitores que los acompañaban y que se fotografiaron junto con ellos frente al Ayuntamiento, aunque él no pensaba que podrían haber protestas por ello y por lo que se retiraron. Además, quiere decirle que, como Alcalde que es del Ayuntamiento de Albal tiene un facebook de Alcalde y otro personal y lo que pone allí son noticias que genera el Alcalde y que es como si fuera el Ayuntamiento porque, quieran o no, él como alcalde tiene todas las atribuciones y competencias residuales que no tiene el Pleno puesto que la Ley de Bases de Régimen Local establece un sistema presidencialista, no obstante, sea lo que sea, las noticias que se ponen en el facebook son completamente asépticas y nada tendenciosas y es el día a día del Alcalde de Albal, que además tiene otro personal que el mismo gestiona.

Con referencia a la queja de la publicación del Replá, manifiesta que se deberían de aclarar si quieren o no que se publique tan a menudo porque consideraban que es una propaganda para esta Alcaldía o, por el contrario, están deseando su publicación para incluir sus escritos.

Que, efectivamente, está con el Sr. Ferrerons en que las plantas de baladre no deben de estar en los jardines públicos y que esta solicitado que se vayan retirando.

Referente a la consulta del Sr. Moscardó sobre la foto del nuevo Rey Felipe VI, quiere explicar que no se ha cambiado la de Don Juan Carlos I porque hemos de esperar a que nos remitan del Ministerio del Interior las nuevas, porque oficialmente es quien nos las tiene que hacer llegar.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Ferris manifestando que él no sabe porque no tiene ya el informe solicitado de los gastos de prensa municipales y que es el departamento de Intervención quien lo tiene que facilitar, que a lo mejor no se ha entregado antes por olvido al no solicitarlo por el cauce normal del registro de entrada, aunque también lo podría haber comprobado personalmente en el Presupuesto General.

Que sobre la gala del periódico Levante y la propaganda de Radio Sol le explica que se hizo a lo mejor sin pensar en los problemas técnicos que se añadían a la puesta en marcha de la emisora por la torre de comunicaciones de Telefónica que interfiere en la radiofrecuencia, pero no obstante si hay que rectificarlo se rectificará.

El Sr. Moscardó por último quiere preguntar si se van a cambiar los contenedores de basuras como prometieron en la oferta.

Contestándole la Alcaldía que había un compromiso para cambiar los contenedores de basuras y estaba claro que se iba a realizar durante este ejercicio pero una situación jurídica diferente de la empresa SECOPSA ha impedido que se haya hecho hasta la fecha pero que se les había comunicado que si no intentaban solucionarlo antes de que finalizase el mes se les abriría el oportuno expediente.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez